



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

HYC

DEJA SIN EFECTO BECA ARANCEL DE INSCRIPCIÓN PROGRAMA EDUCACIÓN CONTINUA DEL PROGRAMA QUE SEÑALA A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº **1624**  
ANTOFAGASTA, **04 JUN. 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. N° 1277, de 2013, Reglamento de Diplomado de la Universidad de Antofagasta; D.E. N° 1241, de 2014, Diplomado en Rehabilitación Neurológica Infantil, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 339, de 05 de marzo de 2015, se otorgó Beca arancel de inscripción programa Educación Continua, a los alumnos que en ella se individualiza, entre otros a doña Isabel Edith Contreras Ramírez, don Damián Jesús Flores Herrera, y doña Marcela Pizarro Vallejos, del Diplomado en Rehabilitación Neurológica Infantil de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo correspondiente al año 2015.

2. Que, mediante oficio CEC. N° 051/2015, de 18 de mayo de 2015, Centro de Educación Continua, se ha solicitado dejar sin efecto la beca arancel de inscripción programa Educación Continua", otorgada mediante R.E. N° 339, de 2015, a los estudiantes antes individualizados, del Diplomado en Rehabilitación Neurológica Infantil de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo correspondiente al año 2015, debido a que no se matricularon en dicho programa.

3. Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVO:

1. DEJASE SIN EFECTO la beca arancel de inscripción programa Educación Continua, otorgada mediante Resolución Exenta N° 339, de 05 de marzo de 2015, del Diplomado en Rehabilitación Neurológica Infantil de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo correspondiente al año 2015, a los estudiantes que a continuación se señalan:

RUN	NOMBRE	MONTO BECA	MOTIVO
17.092.903-3	Isabel Edith Contreras Ramírez	\$150.000.-	No se matricula
16.436.472-0	Damián Jesús Flores Herrera	\$150.000.-	No se matricula
15.678.872-4	Marcela Pizarro Vallejos	\$150.000.-	No se matricula

2. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones de la Resolución Exenta N° 339, de 05 de marzo de 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
SECRETARIO GENERAL  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
LLM/MSB/MSB/PC/bvr

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

10/06/15

DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES DE ALUMNOS Nº 47

Su Concedimiento	( )
Estudiar	( )
Dar Curso	( )
Conversar Consejo	( )
Preparar Respuesta	( )
Aprobado	( )

Distribución: al reverso...